



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a las diez horas del día quince de octubre de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número treinta y ocho-dos mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo . Se hace constar que para la presente sesión no se contará con la presencia de los señores Consejeros licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**; por encontrarse cumpliendo misiones oficiales autorizadas por el Pleno. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su Reglamento, se verifica la asistencia de cuatro consejeros, lo que constituye quórum suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta la sesión a las diez horas con veinte minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano remite informe sobre período de prueba. **Punto cinco punto dos.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento a acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto tres.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 presenta cumplimiento a acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto cuatro.** Subdirector interino
2 de la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento a acuerdo de Pleno. **Punto**
3 **cinco punto cinco.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de
4 la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto seis.** Seguimiento al
5 acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión ordinaria treinta y siete -
6 dos mil veinticinco. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Magistrado de la
7 Cámara Primera de lo Laboral con sede en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de
8 San Salvador Centro, departamento de San Salvador; presenta recurso de apelación. **Punto**
9 **seis punto dos.** Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral con sede en la ciudad y
10 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
11 presenta recurso de apelación. **Punto seis punto tres.** Magistrada presidenta de la Cámara
12 Primera de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad y distrito de Santa Tecla,
13 municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; presenta recurso de apelación.
14 **Punto seis punto cuatro.** Gerente General remite informe de gestión financiera y
15 presupuestaria correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco. **Punto seis**
16 **punto cinco.** Gerente General remite informe de la revisión trimestral de los procesos de
17 compra del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco, presentado por la Oficial
18 de Cumplimiento. **Punto seis punto seis.** Gerente General solicita se ratifique traslado de
19 empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto siete.** Gerente General
20 solicita autorización para el pago de factura por inclusiones realizadas a la póliza de seguro
21 de vida, médico hospitalario y plan dental. **Punto seis punto ocho.** Gerente General remite
22 solicitud de la Comisión de Rebaja. **Punto seis punto nueve.** Jefaturas de la Unidad Técnica
23 Jurídica, Oficialía de Cumplimiento, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría
24 Interna, Escuela de Capacitación Judicial, Unidad de Compras Públicas, Unidad Administrativa
25 y Unidad Técnica de Selección; presentan informes correspondientes al tercer trimestre del
26 plan anual de trabajo dos mil veinticinco. **Punto seis punto diez.** Subdirector interino de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la incorporación de cuatro actividades
2 académicas en el Área de Derecho Privado y Procesal, correspondientes al cuarto trimestre
3 dos mil veinticinco. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once**
4 **del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la**
5 **incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios.**

6 **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Gerente General so
7 licita se autorice el ajuste presupuestario número cinco. **Punto siete punto dos.** Seguimiento
8 al acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de la sesión ordinaria treinta y siete -dos
9 mil veinticinco. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as)
10 Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

11 **ORDINARIA TREINTA Y SIETE -DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al inciso primero del
12 artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio
13 lectura al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete -dos mil veinticinco; a la cual los
14 miembros del Pleno formularon observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales
15 fueron incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad.

16 **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno.**

17 **INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El
18 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de
19 Planificación, Estudios e Investigaciones; expresa que rinde informe para dar cumplimiento al
20 acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil
21 veinticinco, celebrada el día ocho de octubre de dos mil veinticinco; relacionado al documento
22 anexo a memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero ochenta y siete/dos mil
23 veinticinco, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio
24 del cual remite informe de cumplimiento de Objetivos Operativos y Estratégicos del tercer
25 trimestre de dos mil veinticinco de la planificación institucional, elaborado por la Unidad
26 Técnica de Planificación y Desarrollo; resultados que se ven reflejados en la Matriz de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 Medición, Seguimiento y Monitoreo de Acciones Operativas del Plan Estratégico Institucional
2 (anexo uno F); Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas
3 Operativas (anexo uno G) y Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y
4 Operativos (anexo uno H). Con base al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
5 Nacional de la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis del contenido de la nota
6 y documentación anexada, concluyendo lo siguiente: En el tercer trimestre del año dos mil
7 veinticinco, la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha cumplido con lo planificado, ya
8 que le dio seguimiento a tres acciones operativas como coordinadora responsable; por lo que
9 según se evidencia fueron finalizadas la Acción Operativa tres (AO3), de la Acción Estratégica
10 dos (AE2), Objetivo Estratégico uno (OE1) de la Línea Estratégica uno (LE1); y la Acción
11 Operativa dos (AO2), de la Acción Estratégica tres (AE3), del Objetivo Estratégico dos (OE2),
12 de la Línea Estratégica dos (LE2); por otra parte ha sido iniciada la Acción Operativa uno (AO1)
13 de la Acción Estratégica dos (AE2), Objetivo Estratégico dos (OE2) de la Línea Estratégica
14 dos (LE2). En cuanto a la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos,
15 Indicadores y Metas Operativas, anexo Uno G, se logra evidenciar que la Unidad Técnica de
16 Planificación y Desarrollo ha cumplido con lo requerido para el tercer trimestre dos mil
17 veinticinco, tal como se especifica en el apartado de observaciones del anexo uno G; en ese
18 sentido, es de aclarar que el Objetivo Operativo uno (OP1), relacionado a la formulación del
19 Plan Anual de Trabajo dos mil veintiséis, deberá ejecutarse en el mes de diciembre del
20 presente año, por lo que no debe reportarse su cumplimiento para este trimestre; en cuanto al
21 Objetivo Operativo dos (OP2), se cumplió al presentar el entregable consistente en el
22 Resumen Ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la planificación estratégica y
23 operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura del segundo trimestre
24 dos mil veinticinco; y referente al Objetivo Operativo tres (OP3), su cumplimiento fue
25 presentado en el primer trimestre de este año, por estar relacionado al informe ejecutivo de la
26 evaluación de la gestión del Consejo Nacional de la Judicatura a través de indicadores dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

veinticuatro, el cual fue aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria dieciocho dos mil veinticinco, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco. Finalmente, se agrega al informe la Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos, anexo uno H, en la cual se ha establecido que, en la evaluación de riesgo total y evaluación de riesgo residual, se obtuvo un resultado tolerable, debido a las acciones preventivas implementadas. En virtud de lo antes mencionado, se propone el siguiente DICTAMEN: a) *Elevar al conocimiento del Pleno lo detallado por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; recomendando aprobar el informe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo del tercer trimestre dos mil veinticinco, el cual está reflejado en la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Acciones Operativas del Plan Estratégico Institucional (anexo uno F); Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (anexo uno G) y Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos (anexo uno H); dicho informe deberá integrarse al Resumen Ejecutivo de Seguimiento a la Planificación Estratégica y Operativa institucional del tercer trimestre de dos mil veinticinco; y b) Solicitar se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones en el acuerdo concerniente al punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y siete-dos mil veinticinco, celebrada el ocho de octubre de dos mil veinticinco. ACUERDA:* a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticinco; b) Aprobar el informe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo del tercer trimestre dos mil veinticinco, el cual está reflejado en la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Acciones Operativas del Plan Estratégico Institucional (anexo uno F); Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (anexo uno G) y Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos (anexo uno H); dicho informe deberá integrarse al



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 Resumen Ejecutivo de Seguimiento a la Planificación Estratégica y Operativa institucional del
2 tercer trimestre de dos mil veinticinco; y c) Notificar el acuerdo al señor Consejero doctor Luis
3 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
4 Investigaciones; Gerente General y a Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
5 para los efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA**
6 **DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO REMITE INFORME SOBRE**
7 **PERÍODO DE PRUEBA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno el
8 memorando con referencia UGTH/SE/ciento cincuenta y nueve/dos mil veinticinco, fechado el
9 seis de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento
10 Humano: mediante el cual presenta para conocimiento y resolución del Pleno el informe de
11 desempeño durante el período de prueba del señor _____, quien
12 fue nombrado en el cargo de Colaborador Administrativo, según consta en el acuerdo
13 contenido en el punto siete punto uno del acta de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil
14 veinticinco, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinticinco. Dicha presentación se
15 realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite sexto, numeral trece, del Manual de
16 Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura y del artículo
17 siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. En atención a
18 lo anterior, se solicitó a la Unidad Técnica de Evaluación el respectivo informe de desempeño
19 del señor _____. Dicha jefatura emitió el memorando
20 UTE/UGTH/ciento noventa y uno/dos mil veinticinco, en el cual informó lo siguiente: “*Que el*
21 *licenciado _____, quien ha desempeñado las funciones de*
22 *Colaborador Administrativo desde el día once de julio del presente año, ha realizado su trabajo*
23 *con eficiencia y calidad; demuestra responsabilidad y proactividad, además de mantener una*
24 *actitud respetuosa y colaboradora con todo el personal de la Unidad, ejecutando con diligencia*
25 *las tareas que le son encomendadas.*” Sobre la base de lo anteriormente expuesto y las
26 disposiciones normativas aplicables, la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 Pleno el nombramiento permanente del señor para lo cual
2 se utilizará la plaza de Motorista II, de la unidad presupuestaria cero tres; Escuela de
3 Capacitación Judicial; línea de trabajo cero uno; Escuela de Capacitación Judicial; partida
4 veinticinco, subpartida cero uno; en primera categoría por el sistema de Ley de Salarios, con
5 una remuneración mensual de seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de
6 América con treinta y seis centavos (\$631.36), a partir del once de octubre de dos mil
7 veinticinco. El Pleno tras analizar el informe emitido sobre el desempeño mostrado durante el
8 período de prueba por el señor , en el cual la jefatura inmediata
9 manifiesta que ha desempeñado su trabajo con eficiencia y calidad, denotando
10 responsabilidad y proactividad; por lo que se emitirá el acuerdo de nombramiento permanente.
11 En cumplimiento de los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
12 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
13 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en el ejercicio de las atribuciones
14 conferidas por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
15 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el acápite sexto
16 numeral trece del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, y el artículo siete del
17 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener
18 por recibido el memorando y anexos con referencia UGTH/SE/ciento cincuenta y nueve/dos
19 mil veinticinco, fechado el seis de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa de la
20 Unidad de Gestión del Talento Humano; b) Nombrar de manera permanente a partir del día
21 once de octubre de dos mil veinticinco al señor como
22 Colaborador Administrativo de la Unidad Técnica de Evaluación; para lo cual se utilizará la
23 plaza de Motorista II, de la unidad presupuestaria cero tres; Escuela de Capacitación Judicial;
24 línea de trabajo cero uno; Escuela de Capacitación Judicial; partida veinticinco, subpartida
25 cero uno; en primera categoría por el sistema de Ley de Salarios, con una remuneración
26 mensual de seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

seis centavos (\$631.36), que le será cubierta con fondos del presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de Gestión del Talento Humano; Unidad Técnica de Evaluación y al señor , para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos.**

SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA

CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE PLENO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno la nota con referencia ECJ/D/doscientos veintidós/dos mil veinticinco, fechada el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial; mediante la cual informa sobre el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto cinco de la sesión ordinaria treinta -dos mil veinticinco, celebrada el veinte de agosto de dos mil veinticinco. En dicho acuerdo, el Pleno instruyó a la Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial el diseño y ejecución de un curso de especialización intensivo en materia procesal penal, en el marco del proceso de selección que esta Institución desarrolla a solicitud de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con el fin de cubrir determinadas vacantes judiciales. En cumplimiento de tal instrucción, mediante nota ECJ/D/doscientos/dos mil veinticinco, fechada el cinco de septiembre de dos mil veinticinco, la Subdirección sometió a conocimiento y aprobación del Pleno la incorporación del curso denominado “Aspectos clave en el desarrollo del proceso penal ordinario y de crimen organizado”, dentro de la programación académica del tercer trimestre de dos mil veinticinco, correspondiente al Área de Derecho Procesal Penal de la Escuela de Capacitación Judicial, en modalidad semipresencial, a desarrollarse del diecisiete al treinta de septiembre, ambas fechas del corriente año. Las jornadas presenciales se realizaron los días diecisiete, diecinueve, veinticuatro y veintiséis de septiembre, en horario de las ocho a las doce horas y de las catorce a las diecisiete horas, complementándose con actividades virtuales durante el resto del período; dicha propuesta formativa fue aprobada por el Pleno según acuerdo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 contenido en el punto seis punto dieciséis de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil
2 veinticinco, celebrada el diez de septiembre de dos mil veinticinco. Sobre la base de lo
3 anteriormente expuesto, la Subdirección informa que la actividad académica se desarrolló
4 satisfactoriamente, conforme a la planificación establecida, adjuntando el informe de
5 resultados emitido por el Área de Registro Académico, elaborado sobre la base del listado de
6 control de resultados presentado por el capacitador designado. Por tanto, solicita al Pleno lo
7 siguiente: *a) Admitir la presente nota y anexos; b) Tener por cumplido el acuerdo contenido en*
8 *el punto cuatro punto cinco de la sesión ordinaria treinta -dos mil veinticinco; y c) Comunicar*
9 *lo resuelto a la Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial.* El Pleno tras analizar el
10 informe que presenta el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial sobre la
11 ejecución del curso denominado “*Aspectos clave en el desarrollo del proceso penal ordinario*
12 *y de crimen organizado*”; y siendo que tal actividad fue ejecutada en tiempo y
13 satisfactoriamente, es procedente emitir el acuerdo respectivo teniendo por cumplida la
14 instrucción generada a la Escuela de Capacitación Judicial; y deberá ponerse a disposición de
15 la Comisión de Selección los resultados obtenidos para que se continúe con la tramitación del
16 proceso de selección. En cumplimiento de los artículos catorce y quince del Reglamento de la
17 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
18 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en ejercicio
19 de las atribuciones conferidas por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
20 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
21 la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido la nota y anexos con referencia
22 ECJ/D/doscientos veintidós/dos mil veinticinco, fechada el diez de octubre de dos mil
23 veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial; y por
24 cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto cinco de la sesión ordinaria treinta -
25 dos mil veinticinco; **b)** Remitir copia de los resultados obtenidos en la ejecución del curso
26 denominado “*Aspectos clave en el desarrollo del proceso penal ordinario y de crimen*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 *organizado*"; a la Comisión de Selección, para que dicho organismo continúe con la tramitación
2 del proceso de selección y oportunamente presente el correspondiente dictamen a este
3 colegiado; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes
4 Teos, Coordinador de la Comisión de Selección, quedó notificado de este acuerdo; el cual
5 deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias: Escuela de
6 Capacitación Judicial y Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto**
7 **cinco punto tres. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
8 **JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo
9 somete a consideración la nota con referencia ECJ/D/doscientos quince/dos mil veinticinco,
10 fechada el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la
11 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; mediante la cual informa
12 haber dado cumplimiento a la instrucción contenida en el punto cuatro punto dos del acta de
13 la sesión ordinaria número treinta y cuatro -dos mil veinticinco, celebrada el diecisiete de
14 septiembre de dos mil veinticinco, relacionado con las actividades académicas denominadas:
15 *"Criminología de la ejecución de medidas: aspectos sustantivos y procesales"*; *"Delitos*
16 *violentos y psicopatía"*; y *"Programa de Especialización Continua en Justicia Penal Juvenil*
17 *(PEC), Módulo VII: Dirección judicial del proceso en casos complejos"*. En el referido acuerdo,
18 el Pleno instruyó a la Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial la presentación de
19 ternas de capacitadores para las actividades mencionadas, tomando en cuenta los temas
20 centrales vinculados con la criminalística y la psicopatía, así como para la actividad del
21 Programa de Especialización Continua (PEC) en materia penal juvenil. En cumplimiento de lo
22 ordenado, se solicitó a la Coordinadora del Área Especializada la elaboración de un informe
23 técnico con el fin de atender la prevención realizada por el Pleno. Dicho informe, fue remitido
24 el veintinueve de septiembre del corriente año, el cual se adjunta en los anexos para una mejor
25 ilustración del colegiado. En el citado documento, la Coordinadora expone que las temáticas
26 observadas demandan conocimientos técnicos y experiencia especializada; y, tras la revisión



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 de la base de datos institucional de capacitadores, no fue posible identificar otros profesionales
2 idóneos para conformar las ternas solicitadas. En virtud de ello, propone —tomando en cuenta
3 las fechas programadas para la ejecución de las actividades— que las mismas sean
4 reprogramadas dentro del presente trimestre, mientras se gestionan alianzas con instituciones
5 del Sector Justicia con las cuales el Consejo Nacional de la Judicatura mantiene cartas de
6 entendimiento, a fin de identificar posibles capacitadores con la especialidad requerida.
7 Asimismo, respecto al curso *“Dirección judicial del proceso en casos complejos”*, la
8 Coordinadora solicita modificar la modalidad de virtual a semipresencial, toda vez que la
9 capacitadora originalmente propuesta solo podía impartirlo de manera virtual. Además,
10 presenta la terna de capacitadores correspondiente, contenida en la nota que motiva este
11 punto de agenda. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Interino de la
12 Escuela de Capacitación Judicial solicita al Pleno lo siguiente: *a) Admitir la presente nota con*
13 *su anexo; b) Tener por cumplido el literal i) del punto cuatro punto dos del acta de la sesión*
14 *ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco, celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil*
15 *veinticinco; c) Considerar que las actividades: i) “Delitos violentos y psicopatía”, originalmente*
16 *programada para los días diecinueve y veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco; y ii)*
17 *“Criminología de la ejecución de medidas: aspectos sustantivos y procesales”, sean*
18 *propuestas nuevamente durante el presente trimestre, mientras se identifican posibles*
19 *candidatos con especialización en las temáticas, para la conformación de las respectivas*
20 *ternas de capacitadores; d) Aprobar la actividad “Dirección judicial del proceso en casos*
21 *complejos”, para realizarse según los detalles expresados en la tabla anexa, designando a*
22 *uno de los capacitadores propuestos en la terna presentada; y e) Comunicar a la Subdirección*
23 *de la Escuela de Capacitación Judicial lo resuelto, a fin de realizar las acciones*
24 *correspondientes. El Pleno tras analizar el informe generado por el Subdirector Interino de la*
25 *Escuela de Capacitación Judicial, considera que antes de pronunciarse sobre lo solicitado es*
26 *pertinente delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis del informe; finalizada*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

la labor que se ha delegado al mencionado organismo deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento de los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/doscientos quince/ dos mil veinticinco, fechada el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Delegar el estudio y análisis del informe contenido en la documentación relacionada en el literal anterior en la Comisión de Capacitación; organismo que al finalizar con la labor encomendada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; y al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes.

Punto cinco punto cuatro. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE PLENO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno la nota con referencia ECJ/D/doscientos veintitrés/dos mil veinticinco, fechada el diez de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial; mediante la cual informa sobre el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticinco, celebrada el ocho de octubre de dos mil veinticinco. En el referido acuerdo, el Pleno conoció la nota de la Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial con referencia ECJ/D/doscientos siete/dos mil veinticinco, que contenía la invitación cursada por la Directora del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe, para participar en el “Sexto Congreso Internacional de Justicia



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 *Restaurativa y Justicia Terapéutica*”, a desarrollarse los días cuatro, cinco y seis de noviembre
2 de dos mil veinticinco, en San José, República de Costa Rica. Como parte de dicho acuerdo,
3 se instruyó al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial informar quiénes son
4 las personas enlaces o delegadas que integran la Mesa Técnica Nacional de Justicia Juvenil
5 Restaurativa de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
6 En atención a lo solicitado, el Subdirector Interino informa a este Honorable Pleno lo siguiente:
7 *i) Que desde la instauración de la Mesa Interinstitucional de Justicia Juvenil de El Salvador,*
8 *efectuada entre los meses de octubre y diciembre de dos mil veinticuatro, como parte del*
9 *proyecto “Promoción y Fortalecimiento de la Justicia Juvenil Restaurativa en los Países*
10 *Miembros del SICA”, recibió la instrucción de incorporarse como representante de la Escuela*
11 *de Capacitación Judicial, en su calidad de Coordinador del Área Especializada de Justicia*
12 *Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad; ii) Que desde esa fecha, en su calidad de Coordinador*
13 *de Área Especializada, ha participado regularmente en las reuniones mensuales de dicha*
14 *Mesa, colaborando en las coordinaciones y actividades que desde ese espacio se desarrollan;*
15 *y iii) Que, a partir de su nombramiento como Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación*
16 *Judicial, no se ha oficializado por parte de la Institución el cambio de la representación ante la*
17 *referida Mesa, por lo que ha continuado cumpliendo las funciones de enlace y coordinación*
18 *que le fueron asignadas desde su anterior cargo.* Sobre la base de lo informado, el Subdirector
19 interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita al Pleno lo siguiente: a) *Admitir la*
20 *presente nota; b) Tener por cumplido el informe solicitado por el Pleno; y c) Comunicar a la*
21 *Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial lo resuelto, a fin de realizar las acciones*
22 *correspondientes.* El Pleno tras analizar el informe generado por el Subdirector Interino de la
23 Escuela de Capacitación Judicial y siendo que dicho servidor público es quien ha venido
24 fungiendo como representante de la Escuela de Capacitación Judicial en la *Mesa*
25 *Interinstitucional de Justicia Juvenil de El Salvador*, por lo que se procederá a emitir el
26 correspondiente acuerdo designado al licenciado Miguel Ángel Alberto Robles Lucero para



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 que participe en el “Sexto Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Justicia
2 Terapéutica”, a desarrollarse los días cuatro, cinco y seis de noviembre de dos mil veinticinco,
3 en San José, República de Costa Rica; la participación en dicho evento resulta ser de mucho
4 provecho para la institución y particularmente para la Escuela de Capacitación Judicial, ya que
5 dicha actividad se encuentra vinculada con la ejecución del Proyecto de Cooperación IILA-
6 SICA: “Promoción y Fortalecimiento de la Justicia Juvenil Restaurativa en los Países Miembros
7 del SICA” (AID 12792), financiado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
8 Internacional de Italia a través de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS);
9 la ejecución de tal actividad tiene como objetivo principal el fortalecimiento de los sistemas de
10 justicia penal juvenil en los países del SICA, promoviendo la implementación de un modelo de
11 justicia juvenil restaurativa en el marco de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica
12 (ESCA); de acuerdo a la nota de invitación el evento está dirigido a los representantes de las
13 instituciones que forman parte de las mesas técnicas nacionales de justicia juvenil restaurativa
14 de los países miembros del SICA; situación que con el informe que ahora se conoce, resulta
15 ser el licenciado _____, Subdirector interino de la Escuela de
16 Capacitación Judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente
17 concediéndole misión oficial y dado que los organizadores cubrirán gastos de boletos aéreos,
18 hospedaje, alimentación y transportes internos; no corresponde la autorización de viáticos,
19 autorizándose únicamente la cuota de gastos terminales y gastos de viaje que señalan los
20 artículos diez, once y doce del Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura.
21 En cumplimiento de los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
22 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
23 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en ejercicio de las atribuciones
24 conferidas por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
25 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y al artículo
26 nueve del Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 por recibida la nota con referencia ECJ/D/doscientos veintitrés/ dos mil veinticinco fechada el
2 diez de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de
3 Capacitación Judicial; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la
4 sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticinco, celebrada el ocho de octubre de dos mil
5 veinticinco; **b)** Encomendar misión oficial al licenciado _____,
6 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial; para que asista al “*VI congreso*
7 *internacional de Justicia restaurativa y justicia terapéutica*” a desarrollarse los días cuatro,
8 cinco y seis de noviembre de dos mil veinticinco, en San José, República de Costa Rica;
9 actividad que resulta de actualidad y mucho interés para la institución; **c)** Autorizar al licenciado
10 Miguel Ángel Alberto Robles Lucero, Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
11 Judicial, la cuota de gastos terminales y gastos de viaje que señalan los artículos diez, once y
12 doce del Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura; lo anterior debido a
13 que los organizadores del “*VI congreso internacional de Justicia restaurativa y justicia*
14 *terapéutica*” sufragarán gastos de boletos aéreos, hospedaje, alimentación y transportes
15 internos; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar este acuerdo a las
16 jefaturas de las siguientes dependencias: Gerente General; Escuela de Capacitación Judicial;
17 Unidad Financiera Institucional; Unidad de Gestión del Talento Humano y Fondo Circulante de
18 Monto Fijo; y a la Directora del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe,
19 para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**
20 **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**
21 **TREINTA Y SIETE -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
22 el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria
23 número treinta y siete – dos mil veinticinco, celebrada el día ocho de octubre del presente año,
24 en la cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura admitió el recurso de apelación
25 interpuesto por la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de
26 Paz del Distrito de San Francisco Gotera, Municipio de Morazán Sur, departamento de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 Morazán; contra la resolución pronunciada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco
2 por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, mediante la cual resolvió el recurso potestativo
3 de reconsideración sobre los resultados de la evaluación presencial en sede cero uno -dos mil
4 veinticinco. La resolución impugnada calificó el desempeño de la funcionaria judicial como
5 “Satisfactorio”, manteniendo observaciones en los siguientes criterios: *criterio tres, subcriterio*
6 *dos; parcialmente respecto al criterio cinco, subcriterio uno; criterio siete, subcriterio dos;*
7 *criterio ocho, subcriterio uno; criterio nueve; y criterio diez.* Con ocasión de la admisión del
8 recurso, el Pleno dispuso su tramitación conforme a derecho, dejando el estudio de fondo para
9 análisis y deliberación de los miembros, dentro del plazo legal correspondiente, a fin de emitir
10 el pronunciamiento respectivo, conforme a los artículos veintidós literal e y veintitrés de la Ley
11 de Procedimientos Administrativos (LPA). I) ANTECEDENTES. La licenciada Doris Patricia
12 Flores de Mejía interpuso recurso de apelación contra la resolución emitida por la Jefatura de
13 la Unidad Técnica de Evaluación, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco,
14 mediante la cual se mantuvieron los hallazgos en los criterios y subcriterios antes
15 mencionados. Los hallazgos identificados en la evaluación se relacionan principalmente con
16 el cumplimiento de plazos procesales, observancia de formalidades judiciales y diligencia en
17 la tramitación de los expedientes seleccionados como muestra. II) AGRAVIOS INVOCADOS
18 POR LA RECURRENTE EN LA APELACIÓN. La apelante manifestó su disconformidad con
19 los hallazgos sostenidos por la Jefatura de Evaluación, aduciendo entre otros aspectos: i) *Que*
20 *algunos retrasos en la entrega de expedientes durante la evaluación fueron atribuibles a la*
21 *metodología empleada por la evaluadora y no a negligencia del personal judicial; ii) Que, en*
22 *otros criterios, las observaciones correspondían a simples errores materiales o de forma,*
23 *subsanales conforme a derecho y sin incidencia en el fondo de los procesos; iii) Que la carga*
24 *laboral elevada del Juzgado justifica ciertos retrasos en la tramitación o notificación de*
25 *resoluciones; y v) Que en algunos casos existió una interpretación restrictiva por parte del*
26 *evaluador respecto a los plazos o actos procesales, sin considerar la naturaleza particular de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 *las resoluciones judiciales (como el sobreseimiento definitivo).* III) VALORACIONES DEL
2 PLENO. Analizado el expediente y las argumentaciones de la recurrente, el Pleno del Consejo
3 Nacional de la Judicatura expone las siguientes consideraciones: i) Criterio tres, subcriterio
4 dos – *Orden y conservación de archivos:* El archivo se encuentra conservado y los expedientes
5 en buen estado. Sin embargo, se constató que la entrega de los expedientes solicitados se
6 realizó fuera del plazo establecido para efectos de evaluación. Aunque la apelante explicó que
7 ello se debió a la dinámica impuesta por la evaluadora, el Pleno considera que todo el personal
8 debe conocer la ubicación de los archivos, independientemente de la distribución interna de
9 funciones, por lo que no hay motivo para modificar el hallazgo. ii) Criterio cinco, subcriterio uno
10 – *Despacho oportuno de documentos:* Se verificó que en algunos procesos penales y
11 conciliatorios hubo demoras en la comunicación de resoluciones, contraviniendo lo dispuesto
12 en el artículo treinta y nueve inciso séptimo del Código Procesal Penal. Aun cuando la apelante
13 invoca carga laboral, no se acreditó justificación suficiente para el incumplimiento de los plazos
14 legales, por lo que se mantiene el hallazgo; iii) Criterio siete, subcriterio dos – *Cumplimiento*
15 *de plazos de notificación:* El análisis de los expedientes evidencia notificaciones efectuadas
16 fuera del plazo de veinticuatro horas que establece el artículo ciento cincuenta y seis del
17 Código Procesal Penal. El Pleno considera que, si bien el sobreseimiento definitivo tiene
18 particularidades, no puede exceptuarse de la obligación legal de notificar oportunamente; en
19 consecuencia, se confirma el hallazgo; iv) Criterio ocho, subcriterio uno – *Carga laboral y*
20 *productividad:* Del estudio de la ponderación efectuada, no se advierte error material en el
21 cálculo del puntaje asignado, siendo consistente con los parámetros del Manual de Evaluación
22 de Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz. Por tanto, se mantiene la
23 calificación otorgada. v) Criterio nueve – *Omisión de resoluciones en casos donde la ley*
24 *impone el deber de resolver:* Respecto a los expedientes cuestionados, se comprobó que en
25 uno de ellos se omitió consignar expresamente la resolución sobre la libertad del imputado,
26 contraviniendo lo establecido en el artículo trescientos numeral uno del Código Procesal Penal.



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 En otro expediente, relativo a violencia intrafamiliar, se evidenció cumplimiento parcial de la
2 obligación de comunicar a la Procuraduría General de la República, conforme al artículo
3 doscientos cincuenta y tres -A del Código de Familia. Sobre este punto, el Pleno mantiene el
4 hallazgo de omisión en el proceso penal que la juzgadora obvió el pronunciamiento sobre la
5 libertad del imputado; sin embargo, reflexiona que no puede considerar omisión de resolución
6 la comunicación tardía de las resultas de los procesos de violencia intrafamiliar, dicho hallazgo
7 podrá ser estimado para otro criterio o subcriterio, pero no en el desarrollado en el número
8 nueve del Manual, por lo que se desvanecerá el señalamiento de omisión de resolución en el
9 proceso de violencia intrafamiliar; no obstante a ello, se mantiene la falta de asignación ante
10 el hallazgo de la falta de pronunciamiento del juzgador sobre la libertad del imputado. vi)
11 Criterio diez – *Actuaciones que revelen arbitrariedad o ineptitud*: El Pleno observa que, en los
12 expedientes revisados, existen errores materiales subsanables, pero algunos reflejan falta de
13 rigor procesal al no consignar de forma completa la situación jurídica del imputado o al
14 consignar fechas incorrectas en los autos. Dichas irregularidades constituyen deficiencias
15 formales relevantes dentro del marco del artículo cincuenta literal e) de la Ley de la Carrera
16 Judicial, por lo cual se confirma la valoración efectuada por la Unidad Técnica de Evaluación.
17 IV) CONCLUSIÓN. Sobre la base de los argumentos anteriormente expuestos, el Pleno del
18 Consejo Nacional de la Judicatura luego de examinados los puntos de agravio de la apelante
19 concluye que no existen elementos suficientes para ordenar la modificación de los puntajes
20 adjudicados en la evaluación presencial en sede cero uno -dos mil veinticinco, realizado a la
21 licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de Paz del Distrito de
22 San Francisco Gotera, Municipio de Morazán Sur, departamento de Morazán; por lo tanto se
23 confirma la resolución pronunciada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco por el
24 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
25 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del
26 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le confieren los artículos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del
2 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; artículos veintidós literal e),
3 veintitrés, literal c), ciento cuatro, ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco de la *Ley de*
4 *Procedimientos Administrativos*; artículo ciento cuarenta, ciento cuarenta y dos inciso final,
5 ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro del *Código procesal penal*; doce, diecisiete,
6 veintidós y veintisiete inciso final del *Manual de Evaluación de Magistrados(as), Jueces(zas)*
7 *de Primera Instancia y de Paz*; **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el
8 punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria número treinta y siete-dos mil veinticinco,
9 celebrada el día ocho de octubre de dos mil veinticinco; **b)** Declarar no ha lugar el recurso de
10 apelación interpuesto por la licenciada _____, Jueza del Juzgado
11 Segundo de Paz del Distrito de San Francisco Gotera, Municipio de Morazán Sur,
12 departamento de Morazán; no encontrando motivo alguno para ordenar la modificación del
13 puntaje obtenido por tal funcionaria judicial en la evaluación presencial en sede cero uno -dos
14 mil veinticinco; **c)** Comunicar a la licenciada _____, Jueza del Juzgado
15 Segundo de Paz del Distrito de San Francisco Gotera, Municipio de Morazán Sur,
16 departamento de Morazán; que con lo aquí resuelto se ha agotado la vía administrativa; y **d)**
17 Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este
18 acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a
19 la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de Paz del Distrito de
20 San Francisco Gotera, Municipio de Morazán Sur, departamento de Morazán; para los efectos
21 pertinentes. **Punto cinco punto seis. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL**
22 **PUNTO SEIS PUNTO DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y SIETE -**
23 **DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al
24 acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria número treinta y siete -
25 dos mil veinticinco, celebrada el día ocho de octubre del presente año; mediante el cual el
26 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura admitió el recurso de apelación interpuesto por la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 licenciada , Jueza Propietaria del Juzgado de Paz del distrito
2 de Perquín, municipio de Morazán Norte, departamento de Morazán; contra la resolución
3 pronunciada el once de septiembre de dos mil veinticinco por el Jefe de la Unidad Técnica de
4 Evaluación, que resolvió el recurso potestativo de reconsideración sobre los resultados de la
5 evaluación presencial en sede cero uno -dos mil veinticinco. La resolución impugnada calificó
6 su desempeño como “*satisfactorio*”. En virtud de que la admisión del recurso conllevó la
7 decisión de ordenar su tramitación y dejar el fondo del asunto para estudio y análisis del Pleno,
8 se retoma el conocimiento dentro del plazo legal correspondiente, con el objeto de emitir
9 pronunciamiento definitivo, conforme a los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de
10 Procedimientos Administrativos. I) ANTECEDENTES. El recurso de apelación fue interpuesto
11 por la funcionaria mencionada, inconforme con lo resuelto por el Jefe de la Unidad Técnica de
12 Evaluación en el recurso de reconsideración, dentro del proceso de evaluación presencial en
13 sede cero uno -dos mil veinticinco, desarrollado el ocho de julio de dos mil veinticinco, en el
14 que obtuvo una calificación total de *setenta y tres punto cincuenta y dos (73.52)* puntos, que
15 califica su gestión como “*satisfactorio*”, conforme al artículo veinticuatro del *Manual de*
16 *Evaluación de Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*. II) EXPRESIÓN
17 DE AGRAVIOS DE LA RECURRENTE. La apelante fundamenta su inconformidad en la falta
18 de ponderación de los criterios nueve y diez de evaluación. *Criterio nueve*: Conforme al artículo
19 cuarenta y uno del *Manual de Evaluación*, se evalúa la omisión de resoluciones en casos
20 donde las leyes imponen el deber de resolver. En la muestra de expediente formada para la
21 evaluación se identificó el expediente de diligencia conciliatoria civil cero cinco -dos mil
22 veinticinco, en el cual se le señaló a la funcionaria haber omitido el pronunciamiento sobre
23 costas procesales. La apelante argumenta que, conforme al artículo doscientos cincuenta y
24 uno del *Código Procesal Civil y Mercantil*, la condena en costas no aplica en conciliaciones
25 civiles preprocesales, pues estas buscan evitar un litigio y no implican los mismos gastos
26 procesales. Asimismo, se le observó la falta de resolución de sobreseimiento definitivo en los



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 expedientes cero uno -dos mil veinticinco; y cero cuatro -dos mil veinticinco. Al respecto, la
2 apelante sostiene que el Código Procesal Penal permite resoluciones orales en audiencia con
3 efectos jurídicos plenos, siempre que consten en el acta respectiva (artículo ciento cuarenta y
4 cuatro del Código Procesal Penal), y que, si bien pudo haberse emitido un auto escrito
5 adicional, la omisión no constituye irregularidad sustancial. *Criterio diez:* Este criterio observa
6 actuaciones que revelen arbitrariedad o ineptitud para el cargo. En el expediente cero uno -
7 dos mil veinticinco, la funcionaria decretó instrucción formal con detención provisional dentro
8 de un procedimiento sumario, lo cual se estimó improcedente. La apelante argumenta que
9 actuó conforme al artículo cuatrocientos cuarenta y nueve inciso segundo del Código Procesal
10 Penal, garantizando el plazo de investigación sumaria y el debido proceso, sin desnaturalizar
11 el procedimiento especial. III) VALORACIONES DEL PLENO. Analizados que han sido los
12 argumentos, este colegiado considera lo siguiente: *Respecto al criterio nueve:* Efectivamente
13 no existió omisión de resolución. Primero, los artículos doscientos setenta y uno al doscientos
14 setenta y cinco del Código Procesal Civil y Mercantil regulan las costas procesales únicamente
15 en procesos judiciales, no en actos previos a la demanda como la conciliación civil preprocesal.
16 Por tanto, la condena en costas no procede en tales casos. Segundo, la apreciación de la
17 funcionaria sobre la improcedencia de condena en costas corresponde al ámbito jurisdiccional,
18 el cual no puede ser objeto de valoración en un proceso administrativo de evaluación judicial.
19 Tercero, no debemos perder de vista que el proceso civil se caracteriza por el principio
20 dispositivo, en el que el Juez deberá resolver sobre la base de las peticiones que formulen las
21 partes, de tal forma que si no consta petición sobre condena en costas, el funcionario judicial
22 no ha omitido resolución alguna. Sin embargo, dentro de este mismo criterio se señaló a la
23 funcionaria judicial el hallazgo de no haber emitido el correspondiente auto de sobreseimiento
24 definitivo en los expedientes cero uno -dos mil veinticinco; y cero cuatro -dos mil veinticinco;
25 este colegiado discrepa con la Juzgadora por cuanto ya que no es suficiente documentar en
26 el acta de audiencia las decisiones que adopte, por cuanto las actas a tenor del artículo ciento



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 cuarenta del Código Procesal Penal, tienen como finalidad documentar la forma en que
2 transcurre la audiencia; y es más específico el texto del artículo ciento cuarenta y tres del
3 Código Procesal Penal, al disponer que las formas en que los funcionarios judiciales
4 documentarán sus decisiones son mediante: *sentencia definitiva, autos o decretos*. Por ello, el
5 acta de audiencia no es un documento que sustituya la resolución judicial; la cual debe dotarse
6 de la correspondiente motivación, según prescribe el artículo ciento cuarenta y cuatro del
7 Código Procesal Penal. No debe confundirse, la permisón que hace esta disposición a
8 resolver en audiencia, pues tal modalidad solo es permitida para cuestiones incidentales tales
9 como objeciones o revocatorias. En consecuencia, se mantiene la valoración efectuada
10 respecto a este criterio. *Respecto al criterio diez*: Este colegiado discrepa con la apelante; ya
11 que en los argumentos invocados por la apelante, parte de la premisa que no es necesaria la
12 emisión de un auto por separado, bastando para ello la redacción del acta de audiencia inicial.
13 Lo cual no concuerda con el desarrollo que sobre los actos procesales hace el título IV del
14 Código Procesal Penal, que desarrolla las disposiciones generales de *los actos procesales*;
15 se identifican como especies de aquellos *las actas, actos y resoluciones*; correspondiendo las
16 primeras su redacción en los casos de audiencias a los Secretarios de Actuaciones; mientras
17 que los segundos (actos y resoluciones) son los que emiten los Jueces(zas) y Magistrados(as)
18 para la manifestación de sus decisiones, según puede concluirse de la lectura del artículo
19 ciento cuarenta y tres del *Código procesal penal*; dicho lo anterior, es una apreciación errónea
20 de la funcionaria judicial apelante creer que con la redacción del acta de audiencia inicial es
21 suficiente para documentar la aplicación de la *suspensión condicional del procedimiento*; no
22 debe perderse de vista que las actas de audiencia están orientadas a documentar las
23 circunstancias que indica el artículo ciento cuarenta del *Código procesal penal*; en las que
24 basta detallar el resultado de la diligencia, lo cual no debe equipararse con la resolución del
25 asunto, pues esto implica el deber de motivar que no puede eludir el Juez y al ser el acta de
26 audiencia inicial un documento que redacta el Secretario de Actuaciones, se estaría delegando



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 en dicho funcionario una actividad que es exclusiva del juez. Aunque el artículo ciento cuarenta
2 y cuatro del *Código procesal penal* contemple que el juez pueda resolver en audiencia, esta
3 disposición se refiere a cuestiones incidentales como es las objeciones (artículo doscientos
4 once del *Código procesal penal*) y revocatoria (artículos cuatrocientos cincuenta y cinco; y
5 cuatrocientos sesenta y dos inciso segundo del *Código procesal penal*). IV) CONCLUSIONES:
6 sobre la base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior, este colegiado, al darle
7 lectura a las argumentaciones expuesta por la recurrente que corresponden a la evaluación
8 uno guion dos mil veinticinco en el desempeño de su funciones judiciales, se estima
9 procedente estimar que no ha lugar la apelación interpuesta por la licenciada

10 , Jueza Propietaria del Juzgado de Paz del distrito de Perquín, municipio de
11 Morazán Norte, departamento de Morazán, y se procederá a ordenar la restitución de los
12 puntos correspondientes en los puntos que este colegiado tendrá ha lugar la apelación
13 planteada. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento*
14 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
15 amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*
16 *Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo*
17 *Nacional de la Judicatura*; artículos veintidós literal e), veintitrés, literal c), ciento cuatro, ciento
18 treinta y uno, ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos*; artículo ciento
19 cuarenta, ciento cuarenta y dos inciso final, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro del
20 *Código procesal penal*; doce, diecisiete, veintidós y veintisiete inciso final del *Manual de*
21 *Evaluación de Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*; **ACUERDA: a)**
22 Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión
23 ordinaria número treinta y siete-dos mil veinticinco, celebrada el día ocho de octubre de dos
24 mil veinticinco; **b)** Declarar no ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la licenciada
25 , Jueza Propietaria del Juzgado de Paz del distrito de Perquín,
26 municipio de Morazán Norte, departamento de Morazán; no encontrando motivo alguno para



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 ordenar la modificación del puntaje obtenido por tal funcionaria judicial en la evaluación
2 presencial en sede cero uno -dos mil veinticinco; **c)** Comunicar a la licenciada

3 , Jueza propietaria del Juzgado del distrito de Perquín, municipio de
4 Morazán Norte, departamento de Morazán; que con lo aquí resuelto se ha agotado la vía
5 administrativa; y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron
6 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica
7 de Evaluación y a la licenciada , Jueza propietaria del Juzgado

8 del distrito de Perquín, municipio de Morazán Norte, departamento de Morazán; para los
9 efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno.**

10 **MAGISTRADO DE LA CÁMARA PRIMERA DE LO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD**
11 **Y DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO,**
12 **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN. El**

13 Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el seis de octubre de dos mil
14 veinticinco, suscrito por el licenciado , Magistrado de la Cámara

15 Segunda de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, del Municipio de San Salvador
16 Centro, del Departamento de San Salvador; por medio del cual interpone apelación a la resolución
17 emitida por la Unidad Técnica de Evaluación, en la que le fueron comunicados los resultados del
18 proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial; formulando a manera de pretensión el

19 siguiente petitorio: “a) *Se admita el presente recurso de apelación; b) se revoque la resolución*
20 *emitida por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación en el informe final de evaluación cero uno-*
21 *dos mil veinticinco, correspondiente al período de enero a marzo del presente año, de la Cámara*
22 *Primera de lo Laboral, en la cual fungí como segundo magistrado, y se me concedan los puntos*
23 *que me corresponden; y c) Señalando los medios técnicos para oír notificaciones sobre lo*

24 *resuelto*”. VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN. En este apartado se hará
25 un examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de la apelación se intenta dentro
26 del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen para este tipo de mecanismos de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 impugnación, para lo cual se hacen las siguientes valoraciones: VALORACIONES SOBRE LAS
2 CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN: Que de la
3 lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos
4 Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del *Manual de*
5 *Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera*
6 *Instancia y de Paz*; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al
7 procedimiento, ante el superior jerárquico del funcionario que ha dictado el acto recurrido. Dado
8 que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido por el Jefe de la Unidad
9 Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el
10 proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior jerárquico de
11 la dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que
12 ahora se recurre fue realizada el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco; por lo que de
13 conformidad al artículo veintisiete -A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras*
14 *de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, se habilitó un plazo de diez
15 días hábiles siguientes al de la notificación de lo resuelto en reconsideración, por lo que fue
16 presentado en Secretaría, el día seis de octubre de dos mil veinticinco; finalmente, se logra
17 determinar que el apelante identifica el acto administrativo que le causa agravio, señala
18 puntualmente aspectos de lo resuelto y formula una petición o solución; con lo cual puede
19 concluirse que la acción recursiva se ha intentado cumpliendo requisitos de tiempo y forma; siendo
20 procedente su admisión y ordenar su tramitación. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el
21 artículo ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos*, si fuera necesario para
22 resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual
23 este colegiado al no deducirse por parte del apelante la intención de aportar pruebas; se omitirá
24 la apertura a pruebas. Se hace constar, que para un mejor proveído se ha requerido el expediente
25 de evaluación y se agregará copia de las presentes actuaciones. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A
26 TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la *Ley de Procedimientos*
27 *Administrativos*, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad que



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus
2 derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que
3 posea un interés, ya que lo que está en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada
4 al licenciado _____, Magistrado de la Cámara Primera de lo Laboral,
5 con sede en el Distrito de San Salvador, del Municipio de San Salvador Centro, del Departamento
6 de San Salvador, razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN
7 DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dejará para estudio el pronunciamiento
8 de fondo de la acción recursiva, lo cual deberá ser retomado dentro del plazo que franquea la ley
9 en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la
11 Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos ciento veinticinco, ciento veintiocho,
12 ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos;
13 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento
14 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual
15 de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
16 Instancia y de Paz; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el seis de octubre de dos
17 mil veinticinco, suscrito por el licenciado _____, Magistrado de la
18 Cámara Primera de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, del Municipio de San
19 Salvador Centro, del Departamento de San Salvador; **b)** Admitir el recurso de apelación planteado
20 por el licenciado _____, en la calidad anteriormente expresada; **c)**
21 Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de audiencia a terceros interesados, por
22 los motivos argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para estudio de los(as)
23 señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe retomarse
24 dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de la Ley de
25 Procedimientos Administrativos; y **e)** Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as)
26 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

Técnica de Evaluación y al licenciado licenciado , Magistrado de la Cámara Primera de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, del Municipio de San Salvador Centro, del Departamento de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. MAGISTRADO DE LA CÁMARA SEGUNDA DE LO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el seis de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por el licenciado , Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador; por medio del cual interpone apelación a la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación, en la que le fueron comunicados los resultados del proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial; formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: a) Se admita el presente recurso de apelación; y b) Se revoque la resolución emitida por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación en el informe final de evaluación cero uno-dos mil veinticinco, de la Cámara Segunda de lo Laboral, y se me concedan los puntos que me corresponden. VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN. En este apartado se hará un examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de la apelación se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen para este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes valoraciones: VALORACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico del funcionario que ha dictado el acto recurrido. Dado que el presente caso hace



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 alusión a recurrir un acto expreso emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación,
2 como es la decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso evaluativo
3 cero uno -dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia
4 que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se
5 recurre fue realizada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco; por lo que de
6 conformidad al artículo veintisiete -A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*
7 *Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, se habilitó un
8 plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de lo resuelto en reconsideración,
9 por lo que fue presentado en Secretaria, el día seis de octubre de dos mil veinticinco;
10 finalmente, se logra determinar que el apelante identifica el acto administrativo que le causa
11 agravio, señala puntualmente aspectos de lo resuelto y formula una petición o solución; con lo
12 cual puede concluirse que la acción recursiva se ha intentado cumpliendo requisitos de tiempo
13 y forma; siendo procedente su admisión y ordenar su tramitación. APERTURA A PRUEBA. De
14 acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos*, si
15 fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo
16 de cinco días; ante lo cual este colegiado al no deducirse por parte del apelante la intención
17 de aportar pruebas; se omitirá la apertura a pruebas. Se hace constar, que para un mejor
18 proveído se ha requerido el expediente de evaluación y se agregará copia de las presentes
19 actuaciones. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al
20 artículo ciento veintiocho de la *Ley de Procedimientos Administrativos*, la Administración
21 Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto
22 impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para
23 el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo
24 que está en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada al licenciado

25 , Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral, con sede en el
26 Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dejará para estudio el pronunciamiento de fondo de la acción recursiva, lo cual deberá ser retomado dentro del plazo que franquea la ley en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el seis de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por el licenciado

Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador; b) Admitir el recurso de apelación planteado por el licenciado , en la calidad anteriormente expresada; c) Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de audiencia a terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; d) Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y e) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado

, Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, Municipio San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA CÁMARA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 **CIUDAD Y DISTRITO DE SANTA TECLA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR,**
2 **DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El
3 Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el nueve de octubre de dos mil
4 veinticinco, suscrito por la licenciada _____, Magistrada Presidenta
5 de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla,
6 municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; por medio del cual interpone
7 apelación a la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación, en la que le fueron
8 comunicados los resultados del proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial;
9 formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: *i) Se me tenga por parte en la calidad*
10 *que comparezco; ii) Se admita el presente recurso de apelación, en contra de los actos*
11 *administrativos detallados en el romano III del presente escrito, única y exclusivamente en los*
12 *términos expuestos en el presente escrito, es decir, en relación al criterio siete, subcriterios*
13 *uno y cuatro; iii) Se dé trámite al presente recurso; iv) se revoque los puntajes otorgados en el*
14 *criterio siete, subcriterios uno y cuatro, y en consecuencias se ponderen conforme a las*
15 *observaciones y justificaciones efectuadas; y v) Se revoque el puntaje global y se modifique*
16 *conforme al nuevo puntaje.* VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN. En
17 este apartado se hará un examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de la
18 apelación se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen para
19 este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes valoraciones:
20 VALORACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA DE LA
21 INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro;
22 y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los
23 artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*
24 *Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz;* procede el
25 recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior
26 jerárquico del funcionario que ha dictado el acto recurrido. Dado que el presente caso hace



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 alusión a recurrir un acto expreso emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación,
2 como es la decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso evaluativo
3 cero uno -dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia
4 que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se
5 recurre fue realizada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco; por lo que de
6 conformidad al artículo veintisiete -A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*
7 *Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, se habilitó un
8 plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de lo resuelto en reconsideración,
9 por lo que fue presentado en Secretaría, el día nueve de octubre de dos mil veinticinco;
10 finalmente, se logra determinar que la apelante identifica el acto administrativo que le causa
11 agravio, señala puntualmente aspectos de lo resuelto y formula una petición o solución; con lo
12 cual puede concluirse que la acción recursiva se ha intentado cumpliendo requisitos de tiempo
13 y forma; siendo procedente su admisión y ordenar su tramitación. APERTURA A PRUEBA. De
14 acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos*, si
15 fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo
16 de cinco días; ante lo cual este colegiado al no deducirse por parte de la apelante la intención
17 de aportar pruebas; se omitirá la apertura a pruebas. Se hace constar, que para un mejor
18 proveído se ha requerido el expediente de evaluación y se agregará copia de las presentes
19 actuaciones. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al
20 artículo ciento veintiocho de la *Ley de Procedimientos Administrativos*, la Administración
21 Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto
22 impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para
23 el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo
24 que está en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada
25 , Magistrada Presidenta de la Cámara Primera de lo Contencioso
26 Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

departamento de La Libertad, razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dejará para estudio el pronunciamiento de fondo de la acción recursiva, lo cual deberá ser retomado dentro del plazo que franquea la ley en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada _____, Magistrada Presidenta de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; b) Admitir el recurso de apelación planteado por la licenciada _____, en la calidad anteriormente expresada; c) Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de audiencia a terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; d) Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y e) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Magistrada Presidenta de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE
2 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración
3 el memorando y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos cuarenta y uno/ dos mil
4 veinticinco, fechado el seis de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General;
5 por medio del cual expresa haber recibido procedente de la Jefatura de la Unidad Financiera
6 Institucional, el Informe sobre la Gestión Presupuestaria y Financiera Institucional,
7 correspondiente al período de septiembre -dos mil veinticinco. El citado informe, está
8 relacionado con el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de mencionada Unidad Financiera,
9 respecto a la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas
10 Operativas (1G), específicamente el Objetivo Operativo dos: *“Gestionar las finanzas*
11 *institucionales, realizando las actividades relacionadas con base a las áreas de presupuesto,*
12 *tesorería para el ejercicio dos mil veinticinco”*. El Pleno tras analizar el informe sobre la
13 ejecución financiera y presupuestaria institucional correspondiente al mes de septiembre del
14 corriente año; y siendo que tal información se genera para dar cumplimiento a las pautas que
15 la Unidad Financiera Institucional proyectó en su plan de trabajo para el presente año y
16 asimismo, dar el debido cumplimiento al artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del
17 Consejo Nacional de la Judicatura; procederá a emitir el correspondiente acuerdo, en los
18 términos que se solicita. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
19 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
20 de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley
21 del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley
22 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y
23 anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos cuarenta y uno/ dos mil veinticinco fechado el
24 seis de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; y b) Notificar este
25 acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General y Unidad Financiera
26 Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 REMITE INFORME DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE LOS PROCESOS DE COMPRA
2 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA AÑO DOS MIL VEINTICINCO,
3 PRESENTADO POR LA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. El Secretario Ejecutivo somete a
4 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y uno/dos mil
5 veinticinco, fechada el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
6 General; por medio de la cual comunica el informe de la Oficial de Cumplimiento sobre los
7 procesos de compras que han sido sometidos a revisión, dicha labor se encuentra regulada
8 en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas y a lo dispuesto en la *“Guía para Revisión y*
9 *Análisis de Proceso de Compras para Oficiales de Cumplimiento”*; en el informe se adjuntan
10 el siguiente detalle: i) Suscripción de periódicos para el Consejo Nacional de la Judicatura
11 durante el año dos mil veinticinco; ii) Adquisición de productos de oficinas para atender
12 necesidades de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil
13 veinticinco; iii) Servicio de alojamiento en la zona oriental para capacitadores nacionales en el
14 marco del desarrollo de jornadas de capacitación de la Escuela de Capacitación Judicial del
15 Consejo Nacional de la Judicatura en la zona oriental año dos mil veinticinco; iv) Servicio de
16 mantenimiento de equipos fotográficos y de video propiedad del Consejo Nacional de la
17 Judicatura año dos mil veinticinco; v) Licenciamiento y suministro de equipo para sistema de
18 seguridad perimetral para el año dos mil veinticinco; y vi) Suministro de uniformes
19 institucionales y certificados para calzado para el personal del Consejo Nacional de la
20 Judicatura año dos mil veinticinco. Cabe mencionar que, de todos los procesos antes
21 mencionados, únicamente el proceso denominado *“Licenciamiento y suministro de equipo*
22 *para sistema de seguridad perimetral para el año dos mil veinticinco”*, se efectuaron
23 observaciones, las cuales fueron oportunamente subsanadas; mientras que los demás
24 procesos de compra no registraron observación alguna. Con base en lo antes expuesto,
25 respetuosamente, somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente:
26 *Dar por recibido el Informe de la Revisión Trimestral de los Procesos de Compra del Consejo*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 *Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco, presentado por la Oficial de Cumplimiento.*

2 El Pleno tras analizar el informe que genera la Oficial de Cumplimiento producto de la revisión
3 trimestral de los procesos de compra institucionales durante el corriente año; resulta
4 satisfactorio encontrar que de una revisión de seis procesos de compra, solamente uno fue
5 observado, pero fueron aspectos subsanables; razón por la que se procederá a tener por
6 recibido el informe. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
7 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
8 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
9 la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del*
10 *Consejo Nacional de la Judicatura*; artículo doce literal a) del *Reglamento de la Ley de*
11 *Compras Públicas* y a lo dispuesto en la “*Guía para Revisión y Análisis de Proceso de Compras*
12 *para Oficiales de Cumplimiento*”; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con
13 referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el nueve de
14 octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Darse por enterado de los
15 resultados obtenidos en la revisión trimestral de procesos de compra que desarrolla la Oficial
16 de Cumplimiento; y c) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias:
17 Gerencia General y Oficialía de Cumplimiento, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**

18 **seis. GERENTE GENERAL SOLICITA SE RATIFIQUE TRASLADO DE EMPLEADA DEL**
19 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
20 la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cuarenta y siete/ dos mil veinticinco,
21 fechada el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio
22 de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión del
23 Talento Humano, la cual consta en el memorando referencia UGTH/GG/ciento cincuenta y
24 cinco/dos mil veinticinco, en la cual solicita que se ratifique lo actuado por dicha dependencia
25 al haber ordenado el traslado a partir del día uno de octubre del corriente año, de la licenciada
26 , a fungir como Colaboradora Técnica de la Escuela de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 Capacitación Judicial. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General por
2 petición de la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno lo
3 siguiente: *Ratificar el traslado de personal anteriormente detallado*. El Pleno tras analizar la
4 petición que formula la Unidad de Gestión del Talento Humano, quien expresa que procedió a
5 la realización del traslado a la Escuela de Capacitación Judicial, para atender la necesidad
6 que dicha dependencia ha externado de contar con personal técnico. Dado que la acción
7 realizada ha buscado el fortalecimiento de la Escuela de Capacitación Judicial, este colegiado
8 procederá a emitir el acuerdo en los términos que se solicita. En cumplimiento a lo que
9 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
10 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
11 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;
12 y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:**
13 **a)** Tener por recibido la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cuarenta y
14 siete/dos mil veinticinco, fechada el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la
15 Gerente General; **b)** Ratificar lo actuado por la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento
16 Humano, al haber ordenado el traslado a partir del día uno de octubre de dos mil veinticinco,
17 de la licenciada _____, a fungir como Colaboradora Técnica
18 de la Escuela de Capacitación Judicial; y **c)** Notificar este acuerdo a las jefaturas de las
19 siguientes dependencias: Gerencia General; Escuela de Capacitación Judicial; Unidad de
20 Gestión del Talento Humano y a la licenciada _____, para los
21 efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL SOLICITA SE**
22 **AUTORICE EL PAGO DE FACTURA POR INCLUSIONES REALIZADAS A LA PÓLIZA DE**
23 **SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL.** El Secretario Ejecutivo
24 somete a consideración la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y
25 dos/ dos mil veinticinco, fechada el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la
26 Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

Unidad de Gestión del Talento Humano, la cual consta en el memorando referencia UGTH/GG/ciento sesenta y cuatro/dos mil veinticinco; por medio de la cual la Jefatura de tal dependencia como administradora del contrato del servicio de seguro de vida, médico hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco, amparados en la póliza número CMH-cero mil quinientos sesenta y tres; solicita se autorice el pago de cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$474.73), debido a los nuevos empleados contratados durante el tercer trimestre del presente año; lo cual debe honrarse en un plazo de treinta días calendario a partir de la fecha de la emisión de la factura; habiendo hecho las gestiones correspondientes para identificar la disponibilidad presupuestaria. Sobre la base de lo anteriormente expuesto la Gerente General a petición de la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno, lo siguiente: *Autorizar el pago de las facturas correspondientes a las inclusiones realizadas a la póliza CMH-cero mil quinientos sesenta y tres, por un monto de cuatrocientos veinte con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$420.08) (Seguro Médico-Hospitalario) y un monto de cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$54.65) (Plan Dental), siendo un monto total de cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$474.73), correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinticinco.* El Pleno tras analizar la petición que formula la Unidad de Gestión del Talento Humano, tendiente a que se le autorice el pago de cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$474.73), que corresponde al valor por incorporaciones a la póliza durante el tercer trimestre de dos mil veinticinco; lo cual se encuentra debidamente justificado en los anexos; por lo que se procederá a emitir el acuerdo autorizando dichos pagos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y dos/dos mil veinticinco, fechada el nueve de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar el pago de las facturas correspondientes a las inclusiones realizadas a la póliza CMH-cero mil quinientos sesenta y tres, por un monto de cuatrocientos veinte con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$420.08) (Seguro Médico-Hospitalario) y un monto de cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$54.65) (Plan Dental), siendo un monto total de cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$474.73), correspondiente a incorporaciones de nuevas contrataciones registradas durante el tercer trimestre de dos mil veinticinco; y **c)** Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad de Gestión del Talento Humano y Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE REBAJA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada el diez de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de los integrantes de la Comisión de Rebaja, que consta en el memorando referencia COMISION DE REBAJA/GG/cero uno/dos mil veinticinco, donde informan que el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, llevaron a cabo la verificación del estado de los artículos propuestos para dar de baja de las existencias del Almacén, obteniéndose como resultado que los insumos, detallados en la nota, presentan condiciones obsoletas y, en algunos casos, se encuentran vencidos. Sobre la base de lo anteriormente manifestado la Gerente General por solicitud de la Comisión de Rebaja, solicita lo siguiente: *i) Autorizar al Encargado de Almacén para que proceda a la rebaja en los registros del sistema de inventarios de productos de bodega, señalados como vencidos y obsoletos; ii)*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 *Autorizara a la Unidad Financiera Institucional para que proceda a la rebaja de los artículos*
2 *antes mencionados, de los registros de la contabilidad Institucional según los específicos y*
3 *montos detallados; y iii) Autorizar a la Unidad Ambiental para que reciba los insumos dados*
4 *por rebaja por encontrarse en estado vencidos y obsoletos y se realice las gestiones*
5 *correspondientes para su disposición final. El Pleno tras analizar la solicitud de la Comisión de*
6 *Rebaja, estima que antes de pronunciarse sobre lo solicitado, es necesario delegar en la*
7 *Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el estudio y análisis de tal petición,*
8 *organismo que, una vez concluida la labor delegada, deberá emitir oportunamente el*
9 *correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los*
10 *artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el*
11 *Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los*
12 *artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y*
13 *veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)***
14 *Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y*
15 *cuatro/dos mil veinticinco, fechada el diez de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la*
16 *Gerente General; **b)** Delegar en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el*
17 *estudio y análisis de la petición contenida en la documentación que se detalla en el literal*
18 *anterior; organismo que, una vez concluida la labor delegada, deberá emitir oportunamente el*
19 *correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor*
20 *Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,*
21 *Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de*
22 *este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General, para los efectos*
23 *pertinentes. **Punto seis punto nueve. JEFATURAS DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA,***
24 ***OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE***
25 ***AUDITORÍA INTERNA, ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, UNIDAD DE COMPRAS***
26 ***PÚBLICAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN;***



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

PRESENTAN INFORMES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTICINCO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración los siguientes documentos: i) UTJ/SE/ciento ochenta y nueve/dos mil veinticinco; ii) OC/PLENO/treinta y cuatro/dos mil veinticinco; iii) UFI/PLENO/seiscientos setenta y siete/dos mil veinticinco; iv) UAI/UTPyD/cero cero setenta y cuatro/dos mil veinticinco; v) ECJ-D-doscientos veintiuno/dos mil veinticinco, vi) UCP/PLENO/ochocientos veintisiete/dos mil veinticinco; vii) UA/PL/diecisiete/dos mil veinticinco, viii) UTS/SE/cero ochenta y ocho/dos mil veinticinco, los cuales están fechados entre el siete y el trece de octubre del corriente año; y son suscritos por las jefaturas de las distintas dependencias; por medio de las cuales presentan informes trimestrales correspondientes al tercer trimestre de dos mil veinticinco, que son generados para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y a lo programado en el Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco, que contienen el grado de avance y/o cumplimiento de Acciones Estratégicas y Operativas. El Pleno considera procedente tener por recibidos los informes, los cuales deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; lo anterior a efecto que la información contenida en los mismos sea consolidada en el resumen ejecutivo de seguimiento a la Planificación Institucional. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibidos los documentos que se detallan a continuación: i) UTJ/SE/ciento ochenta y nueve/dos mil veinticinco; ii) OC/PLENO/treinta y cuatro/dos mil veinticinco; iii) UFI/PLENO/seiscientos setenta y siete/dos mil veinticinco iv) UAI/UTPyD/cero cero setenta y cuatro/dos mil veinticinco; v) ECJ-D-doscientos veintiuno/dos mil veinticinco; vi) UCP/PLENO/ochocientos veintisiete/dos mil veinticinco; vii) UA/PL/diecisiete/dos mil veinticinco, viii) UTS/SE/cero ochenta y ocho/dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

veinticinco, los memorandos y anexos detallados en el literal anterior a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su validación y consolidación en el informe ejecutivo de seguimiento a la Planificación Institucional; y **b)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerente General y Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE CUATRO ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/doscientos veinticuatro/dos mil veinticinco, fechada el diez de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; en la que somete a conocimiento y aprobación, la incorporación de cuatro actividades académica en el Área de Derecho Privado y Procesal, en la programación del cuarto trimestre dos mil veinticinco, las cuales se denomina: i) Aspectos básicos de la función pública notarial; ii) Fundamentos y solemnidades de los testamentos, donaciones revocables y su diligencia; iii) Reformas a la Ley de Notariado y Lineamientos Técnicos para la presentación y resguardo de libros de protocolos e instrumentos notariales; y iv) Inducción sobre el uso de la plataforma para la presentación del Protocolo Digital; cuyos detalles de ejecución se expresan en la nota que motiva el presente punto de agenda, según detalla la nota los motivos que se invocan para solicitar las incorporaciones de la referida actividad formativa en la programación trimestral vigente, obedece a la necesidad de brindar capacitación en temáticas de Derecho Notarial, en el marco del desarrollo del examen de suficiencia para el ejercicio de notariado y de la entrada en vigencia de las Reformas a la Ley de Notariado y Lineamientos Técnicos para la presentación y resguardo de libros de protocolos e instrumentos notariales. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, solicita del Pleno lo siguiente: a) Admitir la presente carta; b) Aprobar la incorporación del Ciclo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 de videoconferencias descritas en el cuadro adjunto; c) Se comunique a esta Subdirección lo
2 resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes. El Pleno analizada que ha sido la
3 propuesta de incorporación de actividades formativa que plantea la Escuela de Capacitación
4 Judicial; y no teniendo objeción alguna al respecto, se procederá a emitir el acuerdo
5 autorizando las incorporaciones solicitadas; debiendo requerir que se haga un ajuste en la
6 ejecución de las mismas. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
7 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
8 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
9 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
10 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con
11 referencia ECJ/D/doscientos veinticuatro/dos mil veinticinco, fechada el diez de octubre de dos
12 mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
13 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la incorporación de cuatro actividades
14 académica en el Área de Derecho Privado y Procesal, en la programación del cuarto trimestre
15 dos mil veinticinco, las cuales se denomina: i) Aspectos básicos de la función pública notarial;
16 ii) Fundamentos y solemnidades de los testamentos, donaciones revocables y su diligencia;
17 iii) Reformas a la Ley de Notariado y Lineamientos Técnicos para la presentación y resguardo
18 de libros de protocolos e instrumentos notariales; y iv) Inducción sobre el uso de la plataforma
19 para la presentación del Protocolo Digital; cuyos detalles de ejecución se expresan en la nota
20 que motiva el presente punto de agenda; y c) Notificar el acuerdo al Subdirector Interino de la
21 Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto**
22 **siete punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE EL AJUSTE**
23 **PRESUPUESTARIO NÚMERO CINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la
24 nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y ocho/dos mil veinticinco,
25 fechada el catorce de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio
26 de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad Financiera



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 Institucional, que consta en el memorando con referencia UFI/GG/ seiscientos ochenta y
2 ocho/dos mil veinticinco, para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el literal d) del punto
3 seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco; tendiente a la
4 búsqueda de disponibilidad presupuestaria para generar las indemnizaciones por supresión
5 de tres plazas de la sede regional del Consejo Nacional de la Judicatura; la Jefatura de la
6 Unidad Financiera Institucional expresa en su informe haber identificado remanentes de
7 procesos de compra en el rubro cincuenta y cinco “Gastos Financieros y otros”, para las citadas
8 indemnizaciones; para asignar los citados recursos, propone el ajuste presupuestario número
9 cinco, por un monto de quince mil quinientos veinte dólares de Estados Unidos de América
10 con noventa y ocho centavos (\$15,520.98). Sobre la base de lo anteriormente manifestado la
11 Gerente General por solicitud del jefe de la Unidad Financiera Institucional, solicita lo siguiente:
12 *i) Autorizar el Ajuste Presupuestario número cinco por la cantidad de quince mil quinientos*
13 *veinte dólares de Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (\$15,520.98), para*
14 *financiar tres indemnizaciones; ii) Autorizar al señor Presidente del Consejo, para que efectúe*
15 *las gestiones pertinentes ante el señor Director General de Presupuesto del Ministerio de*
16 *Hacienda, para la aprobación del Ajuste Presupuestario número cinco; iii) Dar por cumplido el*
17 *Acuerdo del honorable Pleno, sesión número treinta y cuatro- dos mil veinticinco, Punto seis*
18 *punto diez, literal d), celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco; y iv) Ratificar*
19 *los acuerdos que se adopten, en la misma sesión.* El pleno tras analizar el informe generado
20 por la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a la instrucción contenida en el literal
21 d) del acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y cuatro -
22 dos mil veinticinco; sobre el particular se hacen las consideraciones siguientes: PRIMERO.
23 Que mediante la nota referencia ECJ -D -doscientos siete/dos mil veinticinco, fechada el
24 dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, el Subdirector interino de la Escuela de
25 Capacitación Judicial, generó informe técnico sobre los costes de funcionamiento que implica
26 la sede regional del Consejo Nacional de la Judicatura en Santa Ana; informe en el que se



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 evidencia los altos costos de operación frente a una baja ejecución de actividades formativas,
2 lo que hace financieramente inviable su continuidad. SEGUNDO. Que, en virtud de dicho
3 análisis, se ha dispuesto el cierre de la referida dependencia institucional, quedando sin efecto
4 las actividades y funciones que en ella se desarrollaban a partir del día uno de enero de dos
5 mil veintiséis. TERCERO. Que tres de las cuatro plazas de empleados destacados en dicha
6 sede, las cuales, al haberse ordenado el cierre de la regional, han dejado de ser necesarias
7 para el cumplimiento de las funciones institucionales. CUARTO. La garantía de derecho a la
8 estabilidad de los servidores públicos, no es absoluta; como bien ha establecido en el
9 desarrollo de líneas jurisprudenciales en materia de amparo que emana de la Honorable Sala
10 de lo Constitucional, muy particularmente para el caso que nos ocupa los procesos con
11 referencia ochocientos catorce -noventa y nueve; cuarenta y seis -dos mil tres; y ochocientos
12 veintiséis -dos mil tres; en el que se ha contemplado la figura de supresión de plazas como
13 una excepción tendiente a la conservación del equilibrio presupuestario y el uso razonable,
14 eficaz y eficiente de los recursos públicos; por lo que ante el panorama de inviabilidad del
15 funcionamiento de la sede regional del Consejo Nacional de la Judicatura en Santa Ana,
16 genera que deban ser suprimidas por innecesarias las plazas de *Administrador académico de*
17 *la sede regional; y dos plazas de servicios varios*, de conformidad a lo dispuesto por el artículo
18 treinta de la Ley de Servicio Civil; a pesar de esa decisión el Pleno giró previamente
19 instrucciones para identificar disponibilidades presupuestaria para el financiamiento de las
20 indemnizaciones que correspondería de acuerdo a la Ley al personal cuyas plazas serán
21 suprimidas; por tal motivo se procederá a emitir el acuerdo en los términos correspondientes.
22 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
23 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
24 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
25 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
26 Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 GG/PLENO/seiscientos cincuenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el catorce de octubre de
2 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; y por cumplido el acuerdo contenido en el
3 literal d) del punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco; **b)**
4 Confirmar la supresión de tres plazas de la sede regional del Consejo Nacional de la Judicatura
5 en Santa Ana, en virtud del cierre de dicha dependencia y de conformidad con el informe
6 técnico que evidencia los altos costos de operación y la baja ejecución de actividades
7 formativas; siendo las plazas a suprimir las plazas de *Administrador académico de la sede*
8 *regional; y dos plazas de servicios varios; c)* Autorizar el Ajuste Presupuestario número cinco
9 por la cantidad de quince mil quinientos veinte dólares de Estados Unidos de América con
10 noventa y ocho centavos (\$ 15,520.98), para financiar tres indemnizaciones de las plazas que
11 se confirma su supresión en el literal anterior; **d)** Autorizar al señor Presidente del Consejo,
12 para que efectúe las gestiones pertinentes ante el señor Director General de Presupuesto del
13 Ministerio de Hacienda, para la aprobación del Ajuste Presupuestario número cinco; **e)**
14 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente
15 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
16 comunicarse además al Ministro de Hacienda y Director General de Presupuesto de Ministerio
17 de Hacienda; así como a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General;
18 Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos
19 pertinentes. **Punto siete punto dos. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL**
20 **PUNTO SIETE PUNTO CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y SIETE -DOS MIL**
21 **VEINTICINCO.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel
22 Angel Calero Angel, expresa que en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Pleno
23 mediante el acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de la sesión ordinaria treinta y
24 siete -dos mil veinticinco, celebrada el día ocho de octubre de dos mil veinticinco; en el que
25 fue sometido al conocimiento y aprobación el nombramiento interino de la jefatura de la Unidad
26 de Compras Públicas y de Oficial de Cumplimiento, cuyos efectos quedaron en suspenso a la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 espera de la respuesta de la Dirección Nacional de Compras Públicas, en cumplimiento a lo
2 establecido en el artículo once inciso quinto del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
3 El Presidente hizo las gestiones y comunicaciones respectivas, que han sido contestadas
4 mediante correo electrónico de fecha diez de octubre del corriente año; comunicación en la
5 que no se objeta la remoción de Oficial de Cumplimiento e indican que debe observarse lo
6 siguiente: i) Remitir la solicitud respectiva a la Dirección Nacional de Compras Públicas
7 (DINAC), expresando los motivos que justifican la decisión; lo cual se encuentra desarrollado
8 en el contenido del acuerdo del punto siete punto cinco de la sesión ordinaria treinta y siete -
9 dos mil veinticinco; ii) Cargar en el sistema COMPRASAL el atestado que justifique el traslado
10 y la solicitud de suspensión del usuario de Oficial de Cumplimiento a fin de dar seguimiento a
11 lo solicitado; y iii) Suspender el usuario del oficial de cumplimiento saliente, para crear una
12 nueva solicitud de creación de usuario de la nueva Oficial de Cumplimiento. El Pleno tras
13 analizar el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
14 sobre las gestiones realizadas ante la Dirección Nacional de Compras Públicas relativas al
15 nombramiento interino de la jefatura de la Unidad de Compras Públicas y Oficial de
16 Cumplimiento; considera que deben adoptarse las siguientes decisiones: a) Dejar sin efecto el
17 acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil
18 veinticinco, celebrada el uno de octubre de dos mil veinticinco, en el que se nombró a la
19 licenciada _____, Jefa interina ad honorem de la Unidad de
20 Compras Públicas; b) Determinar la fecha a partir de la cual surte efectos el nombramiento
21 interino de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas y Oficial de Cumplimiento; c)
22 Remover como Oficial de Cumplimiento a la licenciada _____; d)
23 Incorporar a la licenciada _____, como Oficial de Cumplimiento;
24 y e) Ratificar el acuerdo que se tome en la misma sesión. En cumplimiento a lo que disponen
25 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
26 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

1 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del
2 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y artículo once inciso quinto del
3 Reglamento de la Ley de Compras Públicas; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe del
4 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel;
5 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de la sesión ordinaria treinta
6 y siete -dos mil veinticinco, celebrada el día ocho de octubre de dos mil veinticinco; b) Dejar
7 sin efecto el acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria treinta y seis
8 -dos mil veinticinco, celebrada el uno de octubre de dos mil veinticinco, en el que se nombró a
9 la licenciada _____, Jefa interina ad honorem de la Unidad de
10 Compras Públicas; c) Dejar sin efecto el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la
11 sesión ordinaria treinta y siete-dos mil veinticuatro, celebrada el dos de octubre de dos mil
12 veinticuatro; d) Autorizar a partir de esta fecha la rotación del siguiente personal: a la licenciada
13 _____ como como jefa interina de la Unidad de Compras Públicas,
14 y a la licenciada _____ como Oficial de Cumplimiento interina;
15 e) Notificar a la Dirección Nacional de Compras Públicas la rotación del personal relacionado
16 en el literal anterior, a efecto de suspender el usuario de Oficial de Cumplimiento saliente y
17 habilitar los nuevos usuarios para la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas y Oficial de
18 Cumplimiento; f) Ratificar el acuerdo que se tome en la misma sesión; y g) Encontrándose
19 presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este
20 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Dirección Nacional de Compras Públicas y
21 a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Técnica Jurídica;
22 Unidad Financiera Institucional; licenciada _____ y a la licenciada
23 _____, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el
24 Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este
25 día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 38-2025
15 de octubre de 2025

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.